



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario promovido por **JORGE CAMARGO LOBO Y OTROS** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PALMAR DE VARELA** proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23- 169 del 23 de agosto del 2023 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho. Sírvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVOS
RADICADO	2008-00267 (J1)
DEMANDANTE	JORGE CAMARGO LOBO Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PALMAR DE VARELA
DESICIÓN	AVOCA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se evidencia que el litigio de la referencia nos ha sido migrado por la plataforma TYBA y se encuentra pendiente para avocar su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, y por autoridad de la ley, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad – Atlántico:

RESUELVE:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. CSJATC23- 169 del 23 de agosto del 2023

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes del presente auto, por el medio más expedito.

TERCERO: Notificadas las partes, ingrésese al Despacho, para proceder con la etapa correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA 12

DE FEBRERO DE 2024

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

YV

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico